

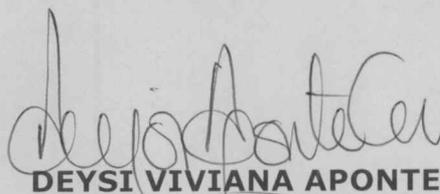
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015 **20180007100**, informando que la ejecutada recorrió el traslado de la liquidación del crédito (fl. 318 a 320).

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

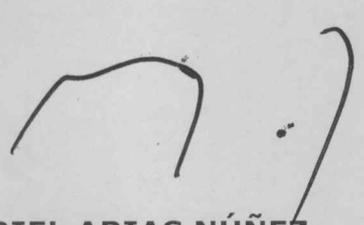
**MODIFÍQUESE Y APRUÉBESE** la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora al valor de **\$119.161.445,00** y, a cargo de la parte ejecutada, toda vez que la liquidación que obra a folios 315 involucra intereses moratorios, los cuales no fueron objeto del mandamiento de pago, nótese que, en la audiencia de fecha 27 de mayo de 2021 se ordenó continuar con la ejecución en la suma de \$87.250.977, la cual deberá indexarse desde el mes de octubre de 2014 hasta el momento del pago, por lo que para la respectiva liquidación se tuvo como IPC final el mes de diciembre de 2021.

Sumado a lo anterior, se dispuso por concepto de costas la suma de 4 smmlv para el 2021, es decir, \$3.634.104 pesos m/cte. Por ende, la suma aquí aprobada es la que se ajusta a la obligación ejecutada.

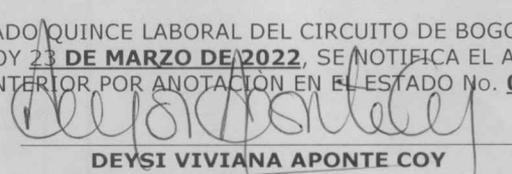
En estos términos, **EXHÓRTESE** a la parte ejecutada para que dé cumplimiento a la obligación y acredite tal situación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY 23 DE MARZO DE 2022, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **012**.

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

SV